

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE MADUREZ DE LA EPS EMAPISCO S.A. EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REFLOTAMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflotamiento de las EPS
1 META	034
FINALIDAD PÚBLICA	Contribuir al fortalecimiento de la EPS EMAPISCO S.A., con la determinación de las líneas estratégicas mediante el desarrollo de la matriz de madurez empresarial en el marco de la elaboración del Plan de Reflotamiento.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural para que brinde el servicio de levantamiento de información de campo, análisis, cálculos, proyecciones, elaboración de documentos y reportes, otros.

PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
2 ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
PERSONAL DE CONTACTO	Mercedes Guzmán Herrera
CORREO ELECTRÓNICO	mercedes.guzman@otass.gob.pe
CELULAR	996226889

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
3 ACTIVIDADES QUE REALIZAR	<p>Las actividades por desarrollar se enmarcan en la intervención especializada en la determinación de la matriz de madurez en el marco de la elaboración del plan de reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A., según detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Levantamiento de información y gestión de la información de campo y/o gabinete requeridas para la determinación del nivel de madurez de los pilares (gestión empresarial, solvencia económica y financiera y calidad de la prestación del servicio) y sus componentes.2. Elaboración de las fichas por tema para los componentes de cada pilar, debiendo incluir los sustentos respectivos y el contenido según el modelo de ficha de la RCD 012-2025-OTASS-CD.3. Determinación del nivel de madurez inicial, según el Modelo de Gestión del Reflotamiento aprobado con RCD 007-2025-OTASS-CD.4. Identificación y determinación de las líneas de acción para el reflotamiento.5. Determinación del nivel de salida del RAT para la EPS o el nivel de madurez meta.6. Elaboración de informe técnico sobre la determinación del nivel de madurez empresarial de la EPS EMAPISCO S.A. y sus anexos, según el contenido establecido por el OTASS y la RCD 012 – 2025-OTASS-CD.7. Elaboración de la presentación (PPT) del resultado de la determinación del nivel de madurez de la EPS EMAPISCO S.A.8. Cuando lo requiera la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo del OTASS deberá preparar presentaciones vinculadas al objeto de su contratación.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	Los materiales, equipos, entre otros, necesarios para el cumplimiento de las actividades serán proporcionado por el proveedor. Se brindará los accesos al proveedor en el O-Documento, como también usuario de red y correo electrónico (sin embargo, ello no es condicional ni afectara la prestación del servicio. En caso no se concrete o mientras se genera el correo institucional, el proveedor dispondrá de un correo personal para dichas comunicaciones).
PLAN DE TRABAJO	No corresponde



<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES</p>	<p><u>PRIMER ENTREGABLE:</u> A los treinta (30) días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato, deberá presentar un (1) informe que señale las actividades desarrolladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Informe del desarrollo del pilar gestión empresarial de la EPS EMAPISCO S.A. que incluya, entre otros, el análisis, conclusiones y recomendaciones para el desarrollo de este pilar. ii. Fichas culminadas por tema de cada uno de los componentes del pilar gestión empresarial de la EPS EMAPISCO S.A., determinando el nivel de madurez, así como también debe incluir una carpeta ordenada con los sustentos de la calificación establecida (cuestionarios, documentos, informes, reportes, entre otros). <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p><u>SEGUNDO ENTREGABLE:</u> A los sesenta (60) días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato, deberá presentar un (1) informe que señale el resultado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Informe del desarrollo del pilar solvencia económica financiera de la EPS EMAPISCO S.A. que incluya, entre otros, el análisis, conclusiones y recomendaciones para el desarrollo de este pilar. ii. Fichas culminadas por tema de cada uno de los componentes del pilar solvencia económica financiera de la EPS EMAPISCO S.A., determinando el nivel de madurez, incluyendo una carpeta ordenada con los sustentos de la calificación establecida (cuestionarios, documentos, informes, reportes, entre otros) <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p><u>TERCER ENTREGABLE:</u> A los noventa (90) días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato, deberá presentar un (1) informe con el resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Informe del desarrollo del pilar calidad de la prestación de los servicios de la EPS EMAPISCO S.A. que incluya, entre otros, el análisis, conclusiones y recomendaciones para el desarrollo de este pilar. ii. Fichas culminadas por tema de cada uno de los componentes del pilar calidad de la prestación de los servicios de la EPS EMAPISCO S.A. determinando el nivel de madurez, incluyendo una carpeta ordenada con los sustentos de la calificación establecida (cuestionarios, documentos, informes, reportes, entre otros) iii. Informe técnico sobre la determinación del nivel de madurez empresarial de la EPS EMAPISCO S.A. y sus anexos, según el contenido establecido por el OTASS y la RCD 012 – 2025-OTASS-CD. iv. Presentación (PPT) del resultado de la determinación del nivel de madurez de la EPS EMAPISCO S.A. <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y los documentos del modelo de gestión del reflotamiento (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo correspondiente a todo el proceso del servicio.</p> <p>La presentación del entregable será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual OTASS al enlace: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx</p>
	<p>DESPLAZAMIENTO</p>

4 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN



LUGAR DE LA PRESTACIÓN	El servicio se desarrollará en las oficinas del proveedor (remoto) y cuando lo requiera el OTASS o a su solicitud deberá asistir a las reuniones presenciales de reporte de avance y/o coordinación en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9. El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A.), según se requiera para la prestación del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION	El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al proveedor.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A	
REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> - No debe estar impedido para contratar con el Estado. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, conforme al objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de diez (10) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector saneamiento. <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>La acreditación de la formación académica y la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica</u>: Títulos, constancias o certificados de estudio. - <u>Experiencia Laboral</u>: Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad).
NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	Titulado en ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniero industrial, economista o ingeniero económico.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	Egresado de maestría en Gestión Pública o Administración o Administración de Empresas (MBA) o Dirección de Empresas o Recursos Hídricos o Economía o Finanzas.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
FORMA DE PAGO	<p><u>Primer Pago</u>: 33% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del primer entregable.</p> <p><u>Segundo Pago</u>: 33% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del segundo entregable.</p> <p><u>Tercer Pago</u>: 34% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del tercer entregable.</p>
TOTAL DE PAGOS	03
OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.	

PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS	
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento**

FORMA DE CÁLCULO	Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$
MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto total de la contratación
SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES	No corresponde
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No corresponde

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A		
9	SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.
	CONFIDENCIALIDAD	Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)		

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		
10	"El/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, gerentes, directores, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado"	

EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES				
11	En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.	SI	NO	X
	Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación	SI	NO	X
	En el ejercicio de su cargo, labor o función, administren, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.	SI	NO	X
Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227				
SI APLICA		NO APLICA		X
Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:				
1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO.				



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento

2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad.

ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564.

12

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".

APROBADOR DEL REQUERIMIENTO

13

FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO

LUGAR Y FECHA